Dan Perez fueren hechas las siguientes escrituras
escrituras y tacaõ. del deluego. para en dos mes las hazer
aprueva y ratifica. y dapalbien hechas. Y se obligaron
por todo ello. y de no ir contra ello tener. Cutiempo ali
en Racon de lo consentido en este poder que
dello pres. Peticiones testigos escritos. etc.
todo Genero de prueva Ytaga de Cusaciones y Juram
ofele Ynplique de qualesquier autos. y
sedieren Yfiga Sotaleyes Cauciones y Aplicaciones
su Mg. y Cl. del su Real camara de castilla. Y de provisiones
Exo con Doria R. y otros despachos. Requiera a ellos
lesquier. Personas y Alguaziles y demas autos y deli
zias Judiciales. y Extrajudiciales que comberyan y las
tacaõ. Haria fiendo pres. que para todo lo que es. y lo de
Pendiente Lestorgamos este poder. al dho Dan Perez
Cimitaciona Guna y con francalibre y Gen. adm. en y con
Relevacion en Dr. necesaria. Y mas amplio. Poder fue
necesario. Selo Dorgamos segun y como fuere menester.
que aqui no baya expresado. de manera que por falta de
no dexe de obrar. y con facultad. de yr Juicio Juan
Poder sostituir. Para en quando ayr Juicio y no en
y para que lo habremos por firme y lo que en subistir
obligamos los propios y rentas de Ytacaõ. Hanidos y
bien y Cabo dorgamos. ante el pres. Sr. Vno de los mayor
de Nro. ayuntamto. Pu. y testigos. En Tacaõ. del Cartto
veinte dias del mes de febrero de mill y seis. y ochenta
nueve a. siendo testigos. Martin Vizcayno. Pedro escuder
y Pedro Esteban vecinos de Tacaõ. y de los Cl. no sabe
aquieres y el Cl. doi fee conozco. lo firmaron los Cl.
caldemayor. y D. Dn. Garcia campero. Rodo. de Cano. Ante
libro Capitular

Ante mi Navarro

Juan de Torres

Dr. Cl.

En la Muy noble y Muy leal ciudad de Cartagena y sala de Ayuntamiento de la
veinte y cuatro dias del mes de febrero de mil y seiscientos y ochenta y nueve años se
Capitulo y nombro por Fiel D. Fernando Navarro Alcalde mayor D. Juan de
D. Joseph Pizarro y por D. Domingo Ytamos Veinte y Cuatro D. Pedro Alvarez